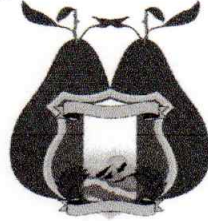


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 082-2020-MDSE-AL**

**Santa Eulalia, 22 de mayo de 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**VISTO:** Visto, Informe N° 226-2020-MDSE-GDUR-SOPU de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos solicita la conformación del Comité para la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO "EL MONTE" CERCADO DE SANTA EULALIA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA"; y

**CONSIDERANDO:**

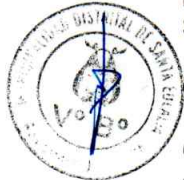
Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en el artículo 208, inciso 208.02 señala que en cuanto a la recepción de la obra y plazos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción el cual está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de la Contraloría General de la República en el artículo 11 señala que una vez concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos;

Que, en el año 2019 se ha ejecutado la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO "EL MONTE" CERCADO DE SANTA EULALIA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453390 con un monto de inversión aprobado de S/. 229,036.94 (doscientos veinte y nueve mil treinta y seis y 94/100 soles) incluido I.G.V bajo la modalidad de administración directa realizada en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia realizada a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;



Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra antes citada e informa que, hay un monto adicional de S/ 30,839.79 (13.46% monto total de la obra), de acuerdo a la normativa expuesta en los anteriores considerandos;

Que, es necesario la conformación del Comité de Recepción de Obra para poder cumplir con las normativas vigentes para obras por Administración Directa e Indirecta para recibir la obra a satisfacción de la Entidad, de ser el caso y dar la conformidad de la obra antes señalada por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente; a fin de cumplir con los plazos y normativas vigentes;

Que, Informe Legal N° 0174-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el comité a que se refiere la presente resolución estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, por tanto el comité de recepción de obra deberá estar integrado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural o el arquitecto de la entidad y por dos representantes de la directiva de la asociación o por otros representantes de la entidad beneficiaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Designar, al Comité para la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO "EL MONTE" CERCADO DE SANTA EULALIA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUARACHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453390 con un monto total de inversión final de S/. 259,876.73 (doscientos cincuenta y nueve ochocientos setenta y seis y 73/100 soles) incluido I.G.V bajo la modalidad de administración directa; el cual estará integrada conforme se detalla:

PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SECRETARIO : SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS  
ASESOR : GERENTE MUNICIPAL

**ARTÍCULO 2.** Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la vía. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa aplicable vigente.

**ARTICULO 3.** Notificar, copia de la presente resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**  
**PROVINCIA DE HUARACHIRI**  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
ALCALDE